

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 573, que integra la Delegación dominicana ante la Conferencia de Plenipotenciarios para la Adopción del Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas.

(G. O. Nº 9213, del 23 de Enero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 573

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

Art. 1.—La Delegación dominicana ante la Conferencia de Plenipotenciarios para la Adopción del Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas, estará integrada por los señores Dr. José Patxot Vallejo, quien la presidirá y Theodor Schmidt, a celebrarse en Viena, Austria, a partir del 15 de enero al 19 de febrero del presente.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER